



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 171718 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACIÓN DEL NCPP EN LA SEDE PRINCIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA"



Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e Implementación del NCPP en la Sede Principal del Distrito Judicial de Cajamarca", que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC 20143623042, debidamente representada por el Alcalde Provincial el Crnl. (r) **Ramiro Bardales Vigo**, con D.N.I. 09867327, con domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas - Complejo "Qhapac Ñan" - Distrito de Cajamarca - Departamento Cajamarca, en mérito al Acuerdo de Consejo N° 010-2013-CMPC, de fecha 21 de enero de 2013, la misma que para efectos del presente convenio se denominará "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**", y de otra parte, el **PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, con RUC 20159981216, con domicilio legal en la Sede Institucional ubicada en el Jirón del Comercio N° 680 – Cajamarca, debidamente representada por su Presidente, Dr. Oscar Vásquez Arana, identificado con D.N.I. 26619885, autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en virtud de las atribuciones contenidas en el Artículo 82° numeral 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-97-JUS) y la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N°, de fecha, que delega la suscripción del presente documento, a quien en adelante se le denominará **PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Cajamarca**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, es una Persona Jurídica de Derecho Público en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Cajamarca, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo provincial integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales.

EL PODER JUDICIAL es un Poder del Estado, regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos; siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario, e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de las atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, institución autónoma con vocación de servicio que enfrenta los desafíos del futuro con magistrados comprometidos con el proceso de cambio, transformación y modernidad, lo cual se traduce en seguridad que a su vez inspira plena confianza en la ciudadanía. Cuenta por ello con un adecuado soporte administrativo y tecnológico. Administra justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al Estado de Derecho, al mantenimiento de la Paz Social y el desarrollo nacional.

Mediante Informe Técnico N° 016-2012-OPI-PJ, se declaró APROBADO el estudio de Factibilidad denominado "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e Implementación del NCPP en la Sede Principal del Distrito Judicial de Cajamarca", con código SNIP 171718, informe elaborado por el Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones del Poder Judicial, Abog. Javier Ballón Sarmiento.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
Ley N° 27867 y N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Locales
Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Ley N° 27506 – Ley de Canon – Título III
Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público 2013

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, para efectivizar la elaboración del Expediente Técnico a favor del PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA para el PIP “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e Implementación del NCPP en la Sede Principal del Distrito Judicial de Cajamarca” con código SNIP 171718; el mismo que será ejecutada según el Expediente Técnico del proyecto antes indicado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, con el área de Infraestructura y el área de Estudios y Proyectos respectivamente, se compromete a realizar los estudios y la elaboración del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e Implementación del NCPP en la Sede Principal del Distrito Judicial de Cajamarca”.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

- a. A la firma del presente convenio, disponer se realicen los trámites necesarios para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e Implementación del NCPP en la Sede Principal del Distrito Judicial de Cajamarca”.
- b. Ejercer la función de monitoreo y seguimiento sobre la realización del Expediente Técnico del proyecto antes señalado, verificando que el estudio del Expediente Técnico sea según lo considerado en el PIP y según los lineamientos generales de inversión pública. Para tal fin, la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Gerencia de Infraestructura designará coordinadores técnicos y financieros que se encargarán de tal función; los cuales a su vez serán acreditados ante LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.
- c. Acreditar a los responsables del PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Expediente Técnico.
- d. Está obligada a presentar mensualmente un informe técnico sobre el avance de la Elaboración del Expediente Técnico, durante el tiempo que demore la elaboración del mismo.
- e. A la culminación del Expediente Técnico, enviar tres copias en original del mismo al PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.

2. DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

- a. Entregar a la Municipalidad Provincial de Cajamarca una copia del PIP de Factibilidad “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e Implementación del NCPP en la Sede Principal del Distrito Judicial de Cajamarca”, así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de su función establecida en el literal b. de la presente cláusula, ítem: DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA**



- b. A través del **ÁREA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y RACIONALIZACIÓN** o la que haga sus veces, otorgará las facilidades a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, para el cumplimiento de la función establecida en el literal b. ítem: DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

1. La **Municipalidad Provincial de Cajamarca** y la **Corte Superior de Justicia de Cajamarca**, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la entrega del Expediente Técnico, el mismo que no puede sobrepasar el cronograma de elaboración del Expediente Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente Convenio pueden ser modificados mediante Adenda, siempre que medie causa debidamente justificada y que sea indispensable para el cumplimiento del proyecto o altere la vigencia del convenio, estableciéndose el siguiente mecanismo y procedimiento:

1. **LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, deberá presentar ante la Gerencia de Infraestructura de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, la causal de modificación; la cual elevará a la Gerencia Municipal el informe de comprobación y conformidad, de ser el caso.
2. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, emitirá el acto administrativo que corresponda.



CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole, debidamente justificado que imposibilitará su implementación.
3. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, por una de las partes.
4. Cuando los plazos de ejecución acordados se incumplan y atenten al cumplimiento estricto del proyecto de inversión pública antes mencionado y la vigencia del Convenio.

Para la resolución del presente Convenio, bastará una comunicación notarial escrita con un plazo de anticipación de quince (15) días calendarios. La decisión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA de resolver el Convenio no podrá ser sometida a arbitraje, quedando consentida de pleno derecho. Cualquiera que fueran las causales de resolución del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, solo reconocerá como inversión realizada, los que sustenten en los informes físicos y financieros aprobados y suscritos por la supervisión (Gerencia de Infraestructura) de la Municipalidad y el responsable designado expresamente por la Municipalidad, así como el informe del proyecto, debiendo devolver EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el saldo que hubiere, en un plazo de 48 horas luego de liquidado el proyecto.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo con los principios de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.




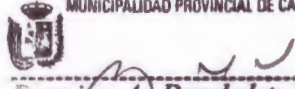
PODER JUDICIAL
DEL PERU
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA**

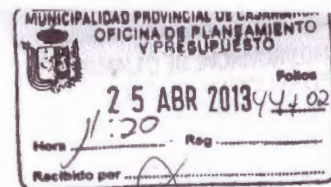
2. Queda establecido asimismo, que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes, negociación extra judicial; representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la ciudad de Cajamarca a cuya jurisdicción se someten.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en señal de conformidad a los ~~06~~ días del mes de ~~Mayo~~ del año 2013.




Dr. OSCAR GILBERTO VASQUEZ ARANA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ramiro A. Bardales Vigo
CORAL PNP (C)
POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2013-CMPC

Cajamarca, 18 de Abril de 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Abril de 2013, Oficio N°022-2013-CPP-CMPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto a través del cual remite el Dictamen N° 08-2013-CPP-MPC, y Provelido de Alcaldía N°0731 de fecha 17 de Abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 10-2013-CMPC de fecha 21 de Enero de 2013, se acuerda derivar el expediente presentado por el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca solicitando la cooperación Interinstitucional para la realización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia de los órganos jurisdiccionales e implementación del NCPP en la sede principal del Distrito Judicial de Cajamarca", a la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, a fin de que elabore el Convenio de Cooperación Interinstitucional, y con el dictamen respectivo lo eleve al Concejo para su aprobación.

Que, mediante Dictamen señalado en el visto, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto se pronuncia recomendando la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública con código SNIP 171718 "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e implementación del NCPP en la sede principal del Distrito Judicial de Cajamarca" entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Que, el Convenio mencionado tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes, para efectivizar la elaboración del expediente técnico a favor del Poder judicial- Corte superior de Justicia para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e implementación del NCPP en la sede principal del Distrito Judicial de Cajamarca", el que será ejecutado según el proyecto mencionado, contando dicho convenio con la conformidad técnica y legal para la suscripción mediante Informe N°078-2013-UPCT-OPP-MPC e Informe Legal N°034-2013-OAJ-MPC.

Que, el Pleno del Concejo, considerando que el convenio que se pretende suscribir fija como obligación principal de esta entidad edil elaborar el expediente técnico referido en el párrafo precedente, colaborando de esta manera con la implementación del Código Procesal Penal y con la administración de justicia, da su asentimiento.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del






Municipalidad de Cajamarca

SE ACORDO:

Artículo 1°: APROBAR, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública con código SNIP 171718 "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales e implementación del NCPP en la sede principal del Distrito Judicial de Cajamarca" entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abog. RENATO OLORTEGUI RABANAL
SECRETARIO GENERAL

- C. c.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- OCI
- Oficina de Informática.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Archivo